

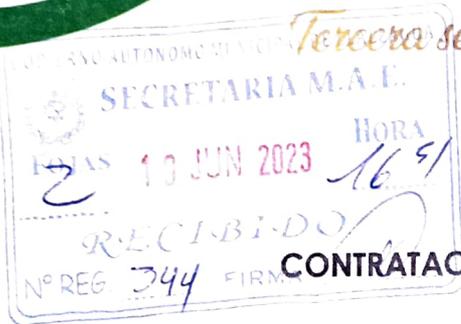


CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Nº 66/2023

CONTRATACION DE AUXILIAR SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

***** 0 *****

VISTOS:

Que conforme a términos previstos y concordantes, es que el Pleno del Concejo Municipal en SESION ORDINARIA Nº 043/2023, ha resuelto emitir la presente Resolución Municipal de contratación, para fines consiguientes.

CONSIDERANDO:

QUE: El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

QUE: El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

QUE: El art 56º parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de asesoramiento técnico-legal-administrativo, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo

contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal".

QUE: El art. 29° numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante Resolución Municipal al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana".

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia,

RESUELVE:

Art. 1ro.: Se procede a la contratación de **Janeth Mamani Ojeda** con C.I.-6625168, que ejercerá el cargo de AUXILIAR SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL el mismo sea a partir de la presente fecha (19 de junio del 2023), y que se amplíe o revocará el mismo previo consenso y aprobación por parte del Pleno del Concejo Municipal.

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llalagua, a los Diecinueve días del mes de junio del año Dos mil Veintitrés.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Rosalía Hualpa Caricari
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA


Lc. Loyda R. Corpales Aranda
VICEPRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA


Roberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia**